



DECRETO ALCALDICIO N° 2093/
APRÚEBASE NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE
RECEPCION PROVISORIA DE OBRAS.
REQUÍNOA, 12 SEP 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N°330 de fecha 14.02.2022, que Aprueba Convenio de Transferencia de la Resolución Exenta N°0040 de fecha 20 de enero 2022, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y Municipalidad de Requínoa y Autoriza creación de cuentas extrapresupuestarias.

El Decreto Alcaldicio N°366 de fecha 22.02.22, de SECPLA, mediante el cual solicita autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la obra **"ROTURA Y REPOSICIÓN MEJORAMIENTO ACERAS VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUÍNOA"**. Adjunta Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Formatos y Delegación de Inspección. Solicita además designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a la Sta. María Joaquina Figueroa Góngora, Arquitecto Secpla, al Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor Secpla y el Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor DOM, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 746 de fecha 08.04.2022, que Autoriza aumento de plazo, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, punto **IX ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA, ART., 22°** "La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación", en atención a que el monto de la licitación es superior a 500 UTM y cuenta con fecha programada de adjudicación 08.04.2022. Además, que en virtud a lo señalado en letra i) del Artículo 65 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incorporada por la Ley 20.033 de fecha 01.07.2005. La citada disposición señala que el "Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo, no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho Concejo", y este órgano colegiado sesiona los 3 últimos Jueves del mes, por lo cual, la aprobación de adjudicación y suscripción de contrato se fija para la sesión del día 14.04.2022. En razón a lo expuesto, la nueva fecha de adjudicación correspondería al 19.04.2022.

El Certificado N° 163 de fecha 14.04.2022, del H. Concejo Municipal, mediante el cual certifica aprobación por unanimidad para la adjudicación y suscripción del contrato de la Licitación ID **3656-22-LP22 "Rotura y Reposición Mejoramiento Aceras varios sectores, comuna de Requínoa"**, al Oferente **Ingeniería y Construcción INCORELL José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6**, por un monto de **\$ 97.966.461 Iva Inc., y un plazo de ejecución de 120 días corridos.**

El Decreto Alcaldicio N° 834 de fecha 19.04.2022, que autoriza Licitación Pública ID **3656-22-LP22**. Adjudica contratación de la obra **"Rotura y Reposición Mejoramiento Aceras varios sectores, comuna de Requínoa"**, al Oferente **Ingeniería y Construcción INCORELL José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6**, por un monto de **\$ 97.966.461 Iva Inc., y un plazo de ejecución de 120 días corridos.** Designar Inspector Técnico de Obras (ITO) al profesional de la Dirección de Obras, **Sr. Cesar Reyes F., Ingeniero Constructor.**

Contrato de fecha 29.04.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Empresa **Ingeniería y Construcción INCORELL José Carlos Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6**, Representante Legal Don **José Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED]**



correspondiente a la obra "**Rotura y Reparación Mejoramiento Aceras varios sectores, comuna de Requinoa**", ID 3656-22-LP22, por un monto de \$ 97.966.461 iva inc., y un plazo de ejecución de 120 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N°949 de fecha 03.05.2022, que aprueba Contrato de fecha 29.04.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Empresa **Ingeniería y Construcción INCORELL José Carlos Bustos E.I.R.L.**, Rut 76.645.225-6, Representante Legal Don **José Carlos Orellana Bustos**, Rut [REDACTED] correspondiente a la obra "**Rotura y Reparación Mejoramiento Aceras varios sectores, comuna de Requinoa**", ID 3656-22-LP22, por un monto de \$ 97.966.461 iva inc., y un plazo de ejecución de 120 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N°1104 de fecha 19.05.2022, que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 10.05.2022, del proyecto denominado "**Rotura y Reparación Mejoramiento Aceras varios sectores, comuna de Requinoa**", adjudicado a los Sres. Ingeniería y Construcción INCORELL José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6, Representante legal el Sr. José Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED], con un plazo de ejecución de 120 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N°1612 de fecha 21.07.2022, que aprueba cancelación del primer estado de pago del proyecto denominado "**Rotura y Reparación Mejoramiento Aceras varios sectores, comuna de Requinoa**", a los Sres. Ingeniería y Construcción Incorell Jose Carlos Orellana Bustos E.I.R.L, Rut 76.645.225-6, por un monto de \$66.408.627.- IVA incluido, a los cuales se le aplica una retención del 05% equivalente a la suma de \$4.898.323.-, resultando un valor a cancelar de \$61.510.304.- IVA incluido. El presente estado de pago corresponde a un avance total de 67,79% de las obras.

El Decreto Alcaldicio N°1781 de fecha 12.08.2022, que aprueba Anexo de Contrato de fecha 27.07.2022, suscrito entre la Municipalidad de Requinoa y la Empresa Ingeniería y Construcción INCORELL José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6, Representante legal el Sr. José Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED], correspondiente a la obra "**Rotura y Reparación Mejoramiento Aceras varios sectores, comuna de Requinoa**", ID 3656-22-LP22, por un monto de \$100.903.173.- Iva. Incluido y el cual no establece aumento de obra.

El Decreto Alcaldicio N°02.09.2022, que aprueba cancelación del segundo estado de pago del proyecto denominado "**Rotura y Reparación Mejoramiento Aceras varios sectores, comuna de Requinoa**", a cargo de los Sres. Ingeniería y Construcción Incorell Jose Carlos Orellana Bustos E.I.R.L, Rut 76.645.225-6, representante legal José Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED], por un monto de \$20.025.095.- IVA incluido, a los cuales se le aplica una retención del 0,73% equivalente a la suma de \$146.836.-, resultando un valor a cancelar de \$19.878.259.- IVA incluido. El presente estado de pago corresponde a un avance total de 85,66% de las obras.

El Memo N°518 de fecha 08.09.2022 de DOM, mediante el cual solicita nombramiento de la Comisión de Recepción Provisoria de la obra denominada "**Rotura y Reparación Mejoramiento Aceras varios sectores, comuna de Requinoa**".

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021 que aprueba Presupuesto Municipal año 2022, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N°16 de fecha 09.12.2021.

DECRETO :

APRUEBASE nombramiento de comisión de Recepción Provisoria de Obras del proyecto denominado "**Rotura y Reparación Mejoramiento Aceras varios sectores, comuna de Requinoa**", ejecutado por los Sres. Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6, Representante Legal el Sr. José Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED], la cual estará conformada por las siguientes personas: Pilar Gutiérrez Caro, Profesional DOM, Franco Faundez Solis, Profesional DOM, Maria Joaquina Figueroa Góngora, Profesional SECPLA. De acuerdo a lo establecido en el punto N°26 de Las Bases Administrativas Especiales del proyecto, no se permite que sea parte de la comisión Provisoria el Director de Obras Municipales si este haya sido el Inspector Técnico de Obras.

MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

WAVM/MBQ/CMAB/CRF/crf.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Público (1)
Dir. Obras Municipales (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE